



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 7 de septiembre de 1987

Núm. 107

Administración Provincial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por la empresa Calleja, López del Río y Cía., con domicilio en Palencia, calle Manuel Rivera, 9-2.º, se han realizado las obras de "Drenaje de patio y pavimentación de accesos en el C. P. de Baltanás", adjudicadas por esta Dirección Provincial con fecha 18 de octubre de 1983, ha solicitado la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 18 de agosto de 1987. — El Director Provincial accidental, Fernando Martínez Pérez.

3675

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por la empresa Calleja, López del Río y Cía., con domicilio en Palencia, calle Manuel Rivera, número 9, se han realizado las obras de "arreglo de patio en el C. P. "Blas Sierra" de Palencia", adjudicadas por esta Dirección Provin-

cial con fecha 25 de septiembre de 1984; ha solicitado la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 18 de agosto de 1987. — El Director Provincial accidental, Fernando Martínez Pérez.

3675

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 618/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Martín Lobejón de la Lama, contra la empresa Palentina de Carbones, S. A., en reclamación por Salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Palentina de Carbones, S. A, cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato, Carretera de Valladolid, Kilómetro 3, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día

ocho de octubre, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de la partes. Y requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos, la prueba Documental interesada en en la demanda, consistente en nóminas relativas al demandante, correspondiente al período 21-1-87 hasta 7-6-87.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Palentina de Carbones, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Carretera de Valladolid, km. 3. Extiendo la presente en Palencia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

3800

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 619/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Luis Sáez Vergara, contra la empresa Palentina de Carbones, S. A., (Pacarsa), en reclamación por Salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Palentina de

Carbones, S. A, cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato, Carretera de Palencia-Valladolid, Kilómetro 3, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día ocho de octubre, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos, las nóminas relativas al actor del año en curso.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Palentina de Carbones, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Carretera Palencia-Valladolid, km. 3. Extiende la presente en Palencia a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

3780

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 959/84, seguidos a instancia de Manuel García Pereira, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra Ramón García Pereira, con último domicilio en Herrera de Pisuergra, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre Invalidez, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. Ilustrísimo señor don Juan Antonio Cruz Requejo. — Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez. — Ilmo. señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano. — La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En el recurso de suplicación, interpuesto por Manuel García Pereira, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Palencia, ha sido Ponente el Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez.

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Manuel García Pereira, contra sentencia dictada por

la Magistratura de Trabajo de Palencia en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a virtud de demanda por aquél deducida contra Ramón García Pereira, INSS y TGSS, sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de Palencia, con certificaciones de esta Resolución, para su notificación a las partes, a la Fiscalía del Tribunal Supremo y al archivo de este Tribunal. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Señor don Juan Antonio Cruz Requejo. — Señor don José Daniel Parada Vázquez. — Señor don Luis Gómez de Aranda y Serrano. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón García Pereira, con último domicilio conocido en Herrera de Pisuergra (Palencia) y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete — (Ilegible).

3908

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 608/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Heliodoro Castro Renedo y Francisco Javier Castro Ruiz, contra la empresa Pedro Timoteo Martínez Ramón, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Pedro Timoteo Martínez Ramón, cuyo último domicilio conocido era en Torre de los Molinos (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día dos de octubre, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación, y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba Documental interesada en la demanda consistente en el Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios de los demandantes correspondientes al período de duración de la relación laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa deman-

dada Pedro Timoteo Martínez Ramón, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era en Torre de los Molinos (Palencia). Extiende la presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

3855

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 651 de 1987, interpuesto en nombre de don Santiago Fraile Arranz, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 16 de marzo de 1987, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia en 13 de noviembre de 1986, que confirmó Acta de Liquidación núm. 169/86.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama.

3363

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 561 bis de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la "Empresa de Servicios Anfedasa, Sociedad Anónima", contra resolución del Ministerio del Interior, de 17 de marzo de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de 24 de noviembre de 1986, que impuso sanción a la Sociedad aquí recurrente, en cuantía de 200.000 pesetas, por supuesta infracción del artículo 39 del vigente Reglamento del Juego del Bingo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3362

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 653 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Victorino Tejerina García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 23 de marzo de 1987, que desestimó la reclamación núm. 6721/85, interpuesta contra la liquidación número 293 girada por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3361

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 663 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José García-Arista Hernández, contra la denegación presentada del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección Provincial de Palencia del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 25 de noviembre de 1986, contra la resolución de aquella Dirección de 10 del propio mes, que denegaba la solicitud del señor García-Arista de que se anulara la orden de su cese, por jubilación forzosa.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3360

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 661 de 1987, por don Luis Sanz del Campo, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Economía y Hacienda en solicitud de reconocimiento y abono de trienios, como funcionario perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3359

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 671 de 1987, por el Procurador don Manuel Monsalve, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia), contra resolución del Ministerio de Interior, de 12 de marzo de 1987, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la dictada por el Gobierno Civil de Palencia en 21 de noviembre de 1986, que impuso al Ayuntamiento de Villarramiel multa de pesetas 50.000 por infracción del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3358

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 553 de 1987, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de don Tomás Miguélez Simal, contra resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1987, por la que se imponía al señor Miguélez, en expediente disciplinario, la sanción de suspensión de empleo y sueldo de tres meses, habiendo interpuesto Recurso de Reposición mediante escrito presentado el 16 de marzo siguiente, que no ha sido resuelto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3357

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 851 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Jesús José María Riera Motas, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, de 8 de junio de 1987, que desestimó la reclamación número 264/86, interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Palencia por el concepto de contribuciones especiales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
—Angel Llorente Calama.

3356

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 540/84, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA — En la ciudad de Palencia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín y de otra como demandados, Francisco, Vicente y Miguel Angel Triana Vega y María Teresa Regoyo y Berta María Hijarrubia, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, Francisco Vicente y Miguel Angel Triana Vega y María Teresa Regoyo y Berta María Hijarrubia Pérez y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón trescientas mil pesetas de principal, gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes, don Francisco, Vicente, Miguel Angel Triana Vega y María Teresa Regoyo y Berta María Hijarrubia.

Dado en Palencia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3852

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito Stto. de este Juzgado, en el juicio de faltas, seguido con el número 310/86, por estafa, por la presente se cita al denunciado Rafael Vicente Ruiz Perín, natural de Madrid, nacido el día 19 de septiembre de 1955, con D.N.I. número 1.091.624, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Tablada 37, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

3853

CERVERA DE PISUERGA

Cedula de citación

Por medio de la presente se cita a Carmelo Morán Rodríguez; nacido el 17-7-1959, en Saldaña, de profesión conductor, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en referida localidad de Saldaña, calle Conde Garay, 14, para que el día 14 de octubre de 1987, a las diez y diez horas, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 436/87, en calidad de denunciado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

3854

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Antonio Encina Losada, Alcalde-Presidente en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de agosto y actual año, acordó aprobar el Proyecto Técnico de Pavimentación de la calle Dársena del Canal y Camino de Carrocastro, obra incluida en el Plan Adicional de Obras y Servicios de la Excma. Diputación, bajo el número 7 del actual año.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Palencia, 31 de agosto de 1987. — El Alcalde en funciones, Antonio Encina Losada.

3851

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1987, los pliegos generales de cláusulas administrativas que han de regir en la contratación de obras por concierto directo se someten a información pública por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas.

Al mismo tiempo fue aprobada la contratación directa de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en Planes Provinciales, delegada su contratación por la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Obras a contratar:

- 57/87. — Pavimentación en Candue. la. — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.
- 58/87 — Pavimentación en Corvio. — Presupuesto: 1.000.000 de ptas.
- 59/87. -- Pavimentación en Cozuelos. — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.
- 60/87. — Pavimentación en Lomilla. — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.
- 61/87. — Pavimentación en Matamorisca. — Presupuesto, 2.000.000 de ptas.
- 62/87. — Pavimentación en Mave. — Presupuesto: 1.000.000 de ptas.
- 63/87. — Pavimentación en Olleros. — Presupuesto: 1.000.000 de ptas.
- 64/87. — Pavimentación en Pozancos. — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.
- 65/87. — Pavimentación en Puentetoma. — Presupuesto: 1.200.000 ptas.
- 66/87 — Pavimentación en Valoria. — Presupuesto: 2.000.000 de ptas.

Por el presente se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas a fin de seleccionar la más capacitada para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la más capacitada, fijar el justo precio de contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el proyecto técnico, podrá ser examinado todos los días hábiles y durante el horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación exigida

- 1.—Solicitud en modelo establecido que se facilitará.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- 3.—Estar al corriente en el pago del Impuesto de Licencia Fiscal, para Actividades Industriales.
- 4.—Certificado de calificación empresarial.
- 5.—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado están exentas de presentar el anterior documento.
- 6.—Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7.—La fecha límite para participar en esta contratación directa, se fija en las trece horas del viernes 18 de septiembre de 1987.

Aguiar de Campoo, 20 de agosto de 1987. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.
3706

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de agosto de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 198.5.

Aumento: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 530.000 pesetas.

Partida: 223.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 100.000 pesetas.

Partida: 257.6.

Aumento: 1.000.000 de pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.068.313 pesetas.

Partida: 258.1.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 240.000 pesetas.

Partida: 259.7.

Aumento: 57.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.

Partida: 611.1.

Aumento: 676.820 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.646.773 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 2.033.820 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 530.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.608.313 pesetas.

Capítulo 6.º: 1.646.773 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781-1986, de 18 de abril.

Autilla del Pino, 2 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.
3917

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Alcantarillado.

Entrada de carruajes.

Desagüe de canalones.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales.

Autilla del Pino, 31 de agosto de 1987.
—El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.
3882

BALTANAS

EDICTO

La Corporación Municipal, en Pleno, en sesión ordinaria, del día 30 de julio de 1987, con el "quorum" legal correspondiente, adoptó el acuerdo de solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, la concesión del correspondiente préstamo, con cargo al Tesoro Público para hacer efectiva la devolución de cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Las características de dicho préstamo, en extracto, son las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes.

c) Tipo de interés y comisión: Ninguno.

d) Garantías de la operación: Participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

Dicho acuerdo y el expediente respectivo se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 431.2) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Baltanás, 31 de agosto de 1987. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.
3876

BALTANAS

EDICTO

Por don Miguel Angel Puertas Baranda, vecino de este Municipio, se solicita licencia municipal para la construcción de nave para cebadero de chotos, en finca rústica de su propiedad, sita al Camino de Cañizal —Polígono 51, parcela 76—, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás, 26 de agosto de 1987. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.
3747

BRAÑOSERA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con el Tesoro Público, por el importe necesario para hacer frente a la devolución de las cantidades cobradas en exceso, por la Contribución Territorial Urbana, por este Ayuntamiento, durante los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, con un interés del 0 por 100 anual; período de amortización de diez años, a partir del 1 de enero de 1988, a pagar en cuotas trimestrales.

Lo cual se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 731/86, de 18 de abril, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brañosera, 1 de septiembre de 1987.
—El Alcalde, Fidel Fernández.
3871

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Juan Carlos Campo de la Parte, la ejecución de la obra número 83/87, titulada "Pavimentaciones en Calahorra de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de tres millones de pesetas y la ejecución de 500 metros cuadrados a mayores.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Calahorra de Boedo, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, Antonino Campo.
3899

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 23-7-87, acordó concertar una operación de crédito con el Tesoro Público, por importe de las cantidades necesarias para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986. Las condiciones con que se concerta el préstamo son las establecidas en el artículo 6.º del Real Decreto-Ley 1/1987, de 10 de abril. No devengará intereses y la amortización se efectuará en el plazo de diez años, contado a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por las entregas a cuenta de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Carrión de los Condes, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

3886

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que por acuerdo Plenario de fecha 23-7-87, se ha delegado en la Comisión de Gobierno la competencia para otorgar licencias urbanísticas, a que están sujetos los actos de edificación y uso del suelo que requieran la previa presentación de Proyecto Técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 51,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrión de los Condes, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

3887

CASTIL DE VELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre abastecimiento de agua a domicilio mes de julio 1987.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Vela, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

3880

DUEÑAS

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto, se adoptó el acuerdo de solicitar

un préstamo al Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la Contribución Territorial Rústica y Urbana al amparo del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril.

Las características de dicho préstamo, serán las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad, con cargo a las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

c) Tipo de interés y comisión: No los devenga.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Dueñas, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde acetal. (ilegible).

3866

LAGARTOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 5 de julio de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual afecta el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Emilio Merino García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Lagartos, 26 de agosto de 1987. — El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.

3868

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del

mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Monzón de Campos, 26 de agosto de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3921

PALENZUELA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.796.530
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.020.000
3. Intereses	260.040
4. Transferencias corrientes	188.275
6. Inversiones reales	11.626.159
9. Variación de pasivos financieros	809.002
TOTAL	20.700.006

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.526.100
2. Impuestos indirectos	593.000
3. Tasas y otros ingresos	1.848.700
4. Transferencias corrientes	2.700.000
5. Ingresos patrimoniales	1.931.676
7. Transferencias de capital	11.100.530
TOTAL	20.700.006

Lo que se hace público para general conocimiento.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación Secretario. Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Titulación Académica: Bachiller Superior.

Nivel: 16.

Complemento específico: 57.692.

Edad de jubilación: 65 años.

Núm. de orden: 2.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Forma de provisión: Oposición.

Grupo: E.

Nivel: 5.

Palenzuela, 31 de agosto de 1987. — El Alcalde, Santos de los Mozos.

3916

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto, se adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo al Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, para la devolución de las can-

tidades ingresadas en exceso por la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Urbana al amparo del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril.

Las características de dicho préstamo, serán las siguientes:

a) Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva la devolución en su totalidad.

b) Plazo de amortización: Diez años, a partir del 1 de enero de 1988, por cuartas partes trimestrales, cada anualidad.

c) Tipo de interés: No los devenga.

Lo que en cumplimiento del artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho acuerdo, con el expediente correspondiente, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedraza de Campos, 31 de agosto de 1987. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3881

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle sobre el Polígono 13 de las Normas Subsidiarias de este Municipio y sometido a información pública por el plazo reglamentario con introducción de modificaciones por las alegaciones presentadas al mismo, el Ayuntamiento Pleno, ha adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle con las modificaciones practicadas en el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial.

Quintana del Puente, 2 de septiembre de 1987. — El Alcalde - Presidente, Manuel Grijalbo.

3864

SALDAÑA

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 24 de agosto de 1987, en relación con el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Auxiliares de Administración General, por oposición libre, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que más adelante se incluye, a las pruebas selectivas, concediéndose un plazo de reclamaciones de diez días para los excluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. — Que una lista certificada de aspirantes admitidos y ex-

cluidos, se exponga al público, mediante la fijación de la misma en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y se publique asimismo, una relación de aspirantes incluidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de admitidos en turno libre.

- 1.—Fuencisla Bravo de Santos.
- 2.—Nieves Macho Ibáñez.
- 3.—M.^a Concepción Maldonado Martín.
- 4.—Vicente Martínez de la Hera.
- 5.—Aurora Martín García.
- 6.—M.^a Montserrat Fernández Campo.
- 7.—Rosa María de la Soledad de la Parte Gala.
- 8.—Natividad Rojo Alonso.
- 9.—Félix Conde Millán.

Relación de excluidos en turno libre.

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados, interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 31 de agosto de 1987. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3891

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra núm. 182/87, titulada "Pavimentaciones en Sotillo de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de dos millones de pesetas y 305 metros cuadrados a mayores.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Sotobañado y Priorato, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, José L. Casado.

3892

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1987, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 181/87, titulada "Pavimentación en Sotobañado", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, en la cantidad de dos millones de pesetas y 305 metros cuadrados a mayores.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Sotobañado y Priorato, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, José L. Casado.

3869

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1987, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre rodaje de vehículos.
Idem sobre alcantarillado.
Arbitrio sobre tenencia de perros.

Sotobañado y Priorato, 28 de agosto de 1987. — El Alcalde, José L. Casado.

3898

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 183/87, titulada "Pavimentación de calles en Tabanera de Valdivia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Valdivia, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

3873

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de las obras de "Pavimentación núm. 183/87, en Tabanera de Valdivia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideran pertinentes.

Tabanera de Valdivia, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

3873

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 21 de julio de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 125.1.—527.904.
Aumento: 13.256 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 601.160 pesetas.
Partida: 222.1.—100.000.
Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.
Partida: 223.1.—750.000.
Aumento: 300.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.050.000 pesetas.
Partida: 257.6.—2.000.000.
Aumento: 300.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.300.000 pesetas.
Partida: 259.1.—1.000.000.
Aumento: 1.500.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.500.000 pesetas.
Partida: 611.
Aumento: 1.176.502 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 1.176.502 pesetas.

Recursos a utilizar

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 3.449.758 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.739.728 pesetas.
Capítulo 2.º: 7.380.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 166.800 pesetas.
Capítulo 6.º: 8.001.502 pesetas.
Capítulo 9.º: 322.080 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tariego de Cerrato, 26 de agosto de 1987. — El Alcalde, F. González. 3912

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la tasa sobre entradas de vehículos.

Padrón de la tasa sobre desagüe de canalones e instalaciones análogas (goteras) a terrenos de uso público.

Idem de la tasa sobre alcantarillado.

Idem de la tasa sobre suministro de agua.

Idem de la tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Idem de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem del impuesto sobre gastos suuntuarios al coto de caza.

Idem del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem del aprovechamiento de pastos.

Idem del aprovechamiento de arriendos de fincas rústicas.

Idem del aprovechamiento de arriendo de finca urbana.

Idem del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem de aportación en metálico a obras comunitarias.

Villanueva del Rebollar, 2 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto. 3890

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General de 1987 de gastos, del ejercicio de 1987.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villanueva del Rebollar, 2 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto. 3890

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villovieco, 1 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Manuel Garrachón. 3893

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría -Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Ayuela 3875

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1987, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	3879
Ayuela	3874
Baltanás	3878
Belmonte de Campos	3922
Berzosilla	3923
Cardeñosa de Volpejera	3896
Castil de Vela	3877
Cevico Navero	3915
Fresno del Río	3895
Hérmedes de Cerrato	3867
Husillos	3884
Magaz de Pisuerga	3927
Mantinos	3924
Meneses de Campos	3883
Micieces de Ojeda	3914
Monzón de Campos	3920
Olmos de Ojeda	3910
Paredes de Nava	3889
Payo de Ojeda	3909
Poza de la Vega	3870
Saldaña	3894
Villada	3897
Villalobón	3872
Villamuera de la Cueva	3888
Villanueva del Rebollar	3890
Villarramiel	3885
Villaviudas	3919
Villovieco	3913